

ACTA NUMERO ONCE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las diez horas del día veintiuno de Septiembre del año dos mil dieciocho; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, la asistencia del Síndico Municipal señor David Eleazar Rivera Hernández, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Nehemías Uriel Flores Santamaría, primer regidor propietario, Ana Cecilia Hernández, segundo regidor propietario, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, tercer regidor propietario, Luis Ernesto Guillen Rivera, cuarto regidor propietario, José Saúl Aguilar Santos, quinto regidor propietario, Oscar Benjamín Jiménez Contreras, sexto regidor propietario. Y los Regidores y Regidoras Suplentes: Ignacio Marín Ochoa, primer regidor suplente, Yesica Abigail De León Pérez, segundo regidor suplente, José David Aguilar Landaverde, tercer regidor suplente, Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Señor Carlos Alberto Vargas Galán. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al alcalde municipal Ingeniero Mario Urbina firme convenio marco de cooperación mutua con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se dan instrucciones a UACI para que inicie proceso de firma de convenio, y al alcalde, firme dicho convenio; **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Alcalde y UACI.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al alcalde municipal Ingeniero Mario Urbina firme convenio marco de cooperación mutua con la Asociación de Desarrollo Económico local ADEL, se dan instrucciones a UACI para que inicie proceso de firma de convenio, y al alcalde, firme dicho convenio; **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Alcalde y UACI.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al alcalde municipal Ingeniero Mario Urbina firme convenio marco de cooperación mutua con la Defensoría del Consumidor, se dan instrucciones a UACI para que inicie procesos de firma de convenio, y al alcalde, firme dicho convenio, **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A alcalde y UACI.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar proyecto según carpeta técnica “Mantenimiento y reparaciones varias en Mercado Municipal La Palma”, por un valor de \$ 9,251.49, se asigna como administrador

de la carpeta técnica al señor Amílcar Gonzalo Hernández; se autoriza al tesorero hacer los pagos hasta por dicha cantidad se dan instrucciones al tesorero municipal para que abra cuenta en el banco de Fomento Agropecuario con un monto de Cinco Mil Dólares (\$5,000), del fondo del 75% Inversión FODES, la cual se denominara AMLP MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN MERCADO MUNICIPAL LA PALMA, cuyo monto total de ejecución será de \$ 9,251.49. Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, alcalde municipal, o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, sexto regidor suplente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Unidad de Proyectos, UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el inicio de ejecución del proyecto “Construcción de oficina principal y salón de reuniones de alcaldía municipal de La Palma” proyecto que se ejecutara por administración, por un monto de \$ 15,792.37, se asigna como administrador de la carpeta del proyecto al señor Amílcar Gonzalo Hernández, se autoriza al tesorero hacer los pagos necesarios hasta por dicha cantidad, se dan instrucciones al tesorero municipal para que abra cuenta en el banco de Fomento Agropecuario con un monto de Cinco Mil Dólares (\$ 5,000.00), del fondo del 75% Inversión FODES, la cual se denominara AMLP CONSTRUCCION DE OFICINA PRINCIPAL Y SALON DE REUNIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL LA PALMA, cuyo monto total de ejecución será de \$ 15,792.37. Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, alcalde municipal, o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, sexto regidor suplente **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Unidad de Proyectos, UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, teniendo en cuenta **I.** La petición del **Ministerio de Educación, por medio de la cual solicita a este Gobierno Municipal,** la donación de los inmuebles del predios municipales, en los que dicho ministerio no puede intervenir debido a que no son propiedad de dicha institución y es necesario; **II.** Que el artículo 68 inciso 2º del Código Municipal, establece “Los municipios podrán transferir bienes muebles o inmuebles mediante donación a instituciones públicas, en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes del mismo y en cumplimiento de las competencias municipales”, y siendo los bienes de uso públicos del municipio inalienables, es necesario desafectarlo; **III.** Que el Ministerio de Educación es una Institución Pública, por lo tanto es posible transferirle bienes inmuebles; **IV.** Que la finalidad de las donaciones solicitadas por dicho ministerio, buscan satisfacer necesidades de educación en las poblaciones donde se encuentran ubicados dichos inmuebles, generando beneficios sociales para sus habitantes; y **V.** Que el fomento a la educación es una competencia municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 4

número 4, que establece que es competencia del municipio “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”, por lo tanto los fines para los que se solicita dichas donaciones, compete al municipio. Por lo tanto, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 3, 4 números 4, 62, 68 inciso 2º, del Código Municipal, **ACUERDA: I.** Desafectar de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del Condigo Municipal, los bienes inmuebles siguientes: **a)** Inmueble de naturaleza Rustico, con Matrícula 40069856-00000, situado en Lugar La Granadilla, Jurisdicción de La Palma, con una extensión superficial de 1,397.500 Metros cuadrados; **b)** Inmueble de naturaleza Rustico, con Matrícula 40080931-00000, situado en Cantón Los Planes, Jurisdicción de La Palma, con una extensión superficial de 630.00 Metros cuadrados; **c)** Inmueble de naturaleza Rustico, Inscrito al número 68, del libro 839, situado en el Lugar denominado “Talquezalar”, del Cantón San José Sacare, Jurisdicción de La Palma, con una extensión superficial de 800.00 Metros cuadrados; y **d)** Inmueble de naturaleza Rustico, con Matrícula 40028193-00000, situado en Cantón El Sampopero del Cantón El Aguacatal, Jurisdicción de La Palma, con una extensión superficial de 441.00 Metros cuadrados; todos inscritos al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Quinta Sección del Centro, departamento de Chalatenango; **II.** Transferir por medio de Donación al Gobierno de El Salvador, en el ramo de Educación, a través del Ministerio de Educación, los inmuebles antes descritos; y **III.** Autoriza al Alcalde Municipal, Mario Adelmo Urbina González para que firme las respectivas Escrituras Públicas de Donación a favor del Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, por medio del Ministerio de Educación y al Asesor Jurídico para que verifique previamente las escrituras a firmar. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Al Síndico Municipal, Alcalde Municipal, Ministerio de Educación.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y articulo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al alcalde municipal Ingeniero Mario Urbina a firmar contrato para alquiler de terreno a utilizar como parqueo municipal, se dan instrucciones a UACI para que inicie proceso de elaboración del contrato y al Tesorero Municipal que erogue la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta dólares mensuales al señor Edwin Rene Cornejo Velásquez por el pago del alquiler del local por un plazo de seis meses. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A UACI, Tesorero Municipal, y Alcalde.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, considerando: **I.** Que según acuerdo municipal numero TREINTA Y NUEVE, de acta número TRES, de fecha nueve de febrero del año dos mil dieciocho, el Concejo Municipal del periodo 2015-2018, aprobó la indemnización al señor Hernán Antonio Álvarez Villatoro, por el tiempo laborado en esta municipalidad, quien según dicho acuerdo laboro desde el día quince de junio del año dos mil tres hasta el veintinueve de enero de dos mil dieciocho, devengando un salario mensual de quinientos cuarenta dólares mensuales; que el Gobierno resolvió “que según la ley establece un límite de doce años como indemnización haciendo la cantidad de doce cuentas

mensuales de Quinientos Cuarenta Dólares, a partir del mes de marzo, la cual será depositada en una cuenta de Banco” (SIC); **II.** Que este concejo ha revisado la indemnización del señor Hernán Antonio Álvarez Villatoro, determinado que la Ley de la Carrera Administrativa en el artículo 53 B establece la prestación económica a recibir por renuncia voluntaria, expresando que “Las y los empleados municipales que renuncien a su empleo, recibirán una prestación económica equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracciones de año”, y que el artículo 53 E, regula la legalidad de la existencia de una regulación superior, dicho artículo expresa “En aquellas municipalidades en las que, en virtud de un reglamento interno de trabajo, un contrato colectivo de trabajo u otra disposición legal, existiera una compensación económica por renuncia voluntaria superior a la establecida en la presente ley, se estará a lo dispuesto en dichas fuentes de derecho”; **III.** Que el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad, en el artículo 80, número 13, aprobado según acuerdo minero 17, de acta número 15, del 16 de agosto de 2017, establece como derecho de los trabajadores de la municipalidad “Compensación económica equivalente a la indemnización, el cual será igual a un salario correspondiente al cargo que desempeñe por cada año o fracción laborado, hasta un máximo de doce años, para aquellos empleados que decidan retirarse voluntariamente de la municipalidad”, por lo tanto, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3 número 3, 30 número 4, del Código Municipal, 53 B y 53 E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y artículo 80 número 13 del Reglamento Interno de Trabajo vigente, **ACUERDA: I.** Ratificar la indemnización otorgada al señor Hernán Antonio Álvarez Villatoro, según acuerdo municipal número TREINTA Y NUEVE, de acta número TRES, de fecha nueve de febrero del año dos mil dieciocho, por estar sustentada el 100% de la indemnización en el Reglamento Interno de Trabajo y en el artículo 53E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y **II.** Dar instrucciones al Tesorero Municipal para que cancele las cuotas pendientes de pagar al señor Hernán Antonio Álvarez Villatoro, por medio de cheque, que deberá ser entregado directamente al interesado o a persona autorizada por medio de Poder Especial. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Tesorero Municipal, y al señor Hernán Antonio Álvarez Villatoro.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago a los proveedores (lista se detalla a continuación); se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades y pague dichos requerimientos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al Tesorero Municipal y UACI.

PROVEEDOR	CANTIDAD	FONDO/CARPETA
Salvador Erazo Deras	\$190.00	Funcionamiento
Blanca Zoila Ochoa	\$60.00	Propios
Christian Francisco Cruz Beltrand	\$870.00	Funcionamiento
Roberto Antonio Lemus Guillen	\$390.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$269.60	Funcionamiento
Jorge Alberto Santos Ramos	\$250.00	Funcionamiento

Doris Madai Deras de Alvarado	\$227.00	Propios
Andy Alberto Erazo Portillo	\$115.00	Propios
Carlos Aquilino Murcia Rivera	\$175.00	Funcionamiento
Osmin Antonio Vásquez Linares	\$1400.00	Propios
Tony Alberto Pérez	\$270.00	Funcionamiento
Tony Alberto Pérez	\$231.00	Propios
Rafael Castro Maldonado	\$200.00	Propios
Guillermo Rivera Chávez	\$170.00	Propios
Reina Elizabeth Rodríguez Vásquez	\$610.50	Propios
Reina Elizabeth Rodríguez Vásquez	\$131.00	Propios
María Antonia Romero de Marín	\$262.75	Propios
María Antonia Romero de Marín	\$204.00	Propios
José Ricardo Zorto Rivera	\$280.00	Propios
Jesús Orlando Lemus Landaverde	\$285.00	Propios

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud del inspector Mario García jefe de la PNC de La Palma quien solicita apoyo en la compra de unos repuestos para ser reparado el vehículo policial por lo que se necesita un juego de pastillas de freno, un juego de zapatas, un filtro de aire así como la rectificación de un disco y de los tambores haciendo un total de \$225.00, este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud por la cantidad de Doscientos Veinticinco Dólares, se dan instrucciones a Tesorero Municipal que erogue dicha cantidad de fondos propios; **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Tesorero Municipal e Inspector Mario García.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, debido a las bajas en la recaudación municipal en cuanto a fondos propios, lo que imposibilita el pago de la planilla de empleados para el mes de Septiembre del presente, este concejo, **ACUERDA:** Autorizar al departamento de Tesorería, pagar del fondo de funcionamiento las planillas de pago de salarios correspondientes al mes de Septiembre de dos mil dieciocho, por la cantidad de diez mil ciento noventa y dos 50/100 dólares (\$10,192.50) **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la administración del proyecto “Apoyo a la niñez y adolescencia del municipio de la Palma” que actualmente está delegada a Aracely Esmeralda Solís de Granados, quien labora bajo el cargo de la Unidad de la Mujer, pase a partir de esta fecha a

cargo de Wilber Giovanni Alemán Menjivar, quien labora bajo el cargo de encargado de archivo, transfiriéndole así la total responsabilidad del manejo de la carpeta y atribuyéndole las responsabilidades del cargo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y ambos empleados.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “Empedrado, fraguado con superficie de concreto de siete centímetros en cantón Las Granadillas” por un monto total de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 31/100 DOLARES \$ 49650.31, se nombra a Gonzalo Amílcar Hernández Galdámez como administrador del proyecto; así mismo se autoriza al departamento de tesorería hacer todos los pagos necesarios hasta dicha cantidad según avance de obra; se autoriza la apertura de Cuenta Corriente en Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador por la cantidad de Cinco Mil Dólares (\$5,000.00) del fondo de 75% Inversión FODES, la cual se denominara: AMLP Empedrado, fraguado con superficie de concreto de 7 Centímetros en Cantón Las Granadillas, La Palma, Chalatenango. Cuyo monto total de ejecución será de \$49,650.31, se establece como regla de firmas indispensable la del señor tesorero municipal José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina González alcalde municipal, o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, sexto regidor suplente.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar ordenanza transitoria de dispensa de intereses y multas provenientes de deudas por tasas de servicios municipales e impuestos a favor del municipio de Ciudad de La Palma, Departamento de Chalatenango, Bajo el decreto Numero 01-2018, el cual se enviara al Diario Oficial, para su publicación, siendo efectiva 8 días después de publicación con una vigencia de 3 meses. Se adjunta ordenanza completa. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE al Diario Oficial, para los demás efectos legales consiguientes y Catastro.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar proceso de cotización para auditoria externa en la municipalidad, se dan instrucciones a UACI para inicie proceso de cotización de la auditoria externa. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a UACI.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de Francisco Alberto castillo director del CE cantón Los Horcones solicita se les ayude con 65 almuerzos para realizar celebración del día del niño el cual será el 01 de octubre **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI para que inicie procesos de cotización y compra de los 65 almuerzo y al tesorero municipal para que erogue

dicha cantidad de Fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de directora del CE Caserío Los Romeros, cantón Los Planes, solicita donación de 34 recuerdos, 1 payaso, pastel y piñatas con dulces para el 1 de octubre, este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI para que inicie procesos de cotización y compra. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a UACI.**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de José Efraín Fuentes de 36 años que debido a un accidente ahora sufre de insuficiencia renal por lo que viaja 2 veces por semana al Hospital Rosales, cada semana gasta 120 dólares, por lo que al mes gasta 480 dólares, por lo que solicita el apoyo con 240 dólares mensuales para sus gastos, ante esto, este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI elabore un expediente del señor José Efraín Fuentes con todas las fuentes de verificación de la enfermedad que adolece, y al tesorero erogue la cantidad 240 dólares mensuales de fondos propios en lo que resta del año; **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a UACI y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de ADESCO de San José Sacare que solicitan 6 trofeos 3 balones 1 uniforme deportivo y 30 medallas para torneo que realizaran a partir del domingo 7 de octubre y durara 4 meses, ante esto, el concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI para que inicie procesos de cotización y compra, y los fondos sean erogados de la carpeta de Apoyo al Deporte de La Palma 2018. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a UACI**

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de ADESCO de San José Sacare, solicita donación de 50 sillas plásticas que serán utilizadas para equipar la casa comunal de San José, debido a que esta no cuenta con mobiliario propio, ante esto, el concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI para que inicie proceso de cotización y compra y que se eroguen los fondos de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de Directora de CE de Barrio El Transito solicita 8 pizarras para las aulas pues las que actualmente tienen se encuentran desfasadas lo que dificulta el trabajo de los maestros, ante esto, el concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud con 4 pizarras se dan

instrucciones a UACI para que inicie proceso de cotización y compra de pizarras y al tesorero municipal erogar los fondos de la carpeta apoyo a la educación La Palma 2018. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de Dr. Rossvelt Granados quien solicita colocación de lámparas de alumbrado público en el pasaje donde se encuentra ubicada la clínica y laboratorio, ya que en la zona se carece de iluminación, ante esto, el concejo ACUERDA: Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI para que inicie procesos de cotización y compra de 2 lámparas y a la Unidad de Proyectos para que inicie proceso de instalación de las lámparas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a UACI y Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de Comité de Creación Zona Alta, quienes solicitan 350 botellas de agua de 600 ml. Y 350 unidades de galleta porque reunirán a igual cantidad de jóvenes para contemplar y dar gracias por la maravillosa creación de Dios, ante esto el concejo ACUERDA: Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI para que inicie proceso de cotización y compra y al tesorero municipal que erogue los fondos de fondos propios; CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** APROBAR REFORMA DE ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, Bajo el decreto Numero 02-2018, el cual se enviara al Diario Oficial, para su publicación, siendo efectiva 8 días después de su publicación **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al Diario Oficial, para los demás efectos legales consiguientes y Catastro.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

Mario Adelmo Urbina González
Alcalde Municipal

David Eleazar Rivera Hernández
Síndico Municipal

Nehemías Uriel Flores Santamaría
Primer Regidor Propietario

Ana Cecilia Hernández
Segunda Regidora Propietaria

Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez
Tercera Regidora Propietaria

Luis Ernesto Guillen Rivera
Cuarto Regidor Propietario

José Saúl Aguilar Santos
Quinto Regidor Propietario

Oscar Benjamín Jiménez Contreras
Sexto Regidor Propietario

Ignacio Marín Ochoa
Primer Regidor suplente

Yesica Abigail De León Pérez
Segundo Regidor Suplente

José David Aguilar Landaverde
Tercer Regidor Suplente

Carlos Manuel Guzmán Pérez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Alberto Vargas Galán
Secretario Municipal